

LA JUNTA DE RIESGO SISTÉMICO ADOPTA NUEVAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA RESISTENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

La Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), responsable de la supervisión macroprudencial del sistema financiero de la UE y de la prevención y mitigación del riesgo sistémico, ha adoptado un segundo paquete de medidas dirigidas a garantizar que el sistema financiero europeo pueda resistir las perturbaciones que pudieran derivarse de la situación generada por la pandemia del COVID-19.

Este segundo conjunto de medidas acordadas por el supervisor europeo macroprudencial ratifica las prioridades identificadas en el [paquete inicial aprobado el pasado mes de mayo](#), y busca profundizar en la coordinación reforzada entre las autoridades responsables de los mercados como entre los Estados Miembro.

En particular, la JERS ha adoptado una serie de medidas que incluye, entre otras:

- Medidas dirigidas a complementar las decisiones de los gobiernos nacionales sobre sistemas de garantía y de otras medidas fiscales para proteger a la economía real, y, de esta forma, impulsar el intercambio de experiencias y la detección temprana de cuestiones intersectoriales y transfronterizas.
- Un recordatorio acerca de la necesidad de mejorar el seguimiento de los riesgos de liquidez en el sector de seguros, así como necesario mejorar a medio plazo las disposiciones del Pilar 2 en el marco regulatorio de Solvencia II para que los supervisores puedan exigir un colchón de liquidez a las empresas de (rea)seguros con un perfil de liquidez vulnerable.
- Una recomendación dirigida a apoyar y complementar las restricciones relativas al pago de dividendos, a la recompra de acciones y a otras distribuciones, y asegurar un enfoque uniforme de estas medidas para toda la UE.
- Una recomendación con el objetivo de: i) limitar los cambios abruptos asociados a la demanda de activos de garantía; ii) mejorar los escenarios de las pruebas de resistencia de las ECC para valorar las futuras necesidades de liquidez; iii) limitar las restricciones de liquidez relacionadas con el cobro de márgenes, y iv) promover estándares internacionales relativos a la mitigación de la prociclicidad en la prestación de servicios de compensación de clientes y en las operaciones de financiación de valores.

Puede consultar el texto íntegro de las medidas [aquí](#).

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2020